ACUERDO N°02
(07-03-2017)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE MARINILLA PARA CONTRATAR Y REALIZAR CONVENIOS"

El Honorable Concejo Municipal de Marinilla en uso de las atribuciones Constitucionales de acuerdo al artículo 313, numeral 3° y legales en especial las conferidas en las Leyes 80 de 1993, 136 de 1994, 152 de 1994, 225 de 1995, 1150 de 2007, 1122 de 2007, 1450 de 2011 y 1551 de 2012 y sus decretos reglamentarios,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde Municipal de Marinilla, para celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Alcalde requerirá autorización previa del Concejo Municipal para celebrar los siguientes contratos que de acuerdo a la Ley 1551 de 2012 faculta al Honorable Concejo Municipal:

1. Contratación de empréstitos
2. Contratos que comprometen vigencias futuras
3. Enajenación y compraventa de bienes inmuebles
4. Enajenación de activos, acciones y cuotas partes
5. Concesiones
6. Las demás que determine la ley

El Alcalde Municipal de Marinilla deberá presentar un proyecto de acuerdo que contenga en forma específica como serán utilizadas las autorizaciones para celebrar los anteriores contratos, de acuerdo a lo estipulado en el parágrafo del numeral 15 del artículo 9 del Reglamento interno del Concejo Municipal de Marinilla.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Comuníquese, publíquese y cúmplase,

Dado en el Recinto Oficial del Concejo Municipal a los 6 días del mes de marzo de 2017.

Fabio Enrique Villalba Salazar
Presidente

Mónica Mabel Mejía Jiménez
Secretaria General

Constancia Secretarial: El presente Acuerdo sufrió los debates reglamentarios en sesiones ordinarias y fue aprobado en cada uno de ellos; el Primero en Comisión el 2 de marzo de 2017 y el Segundo en Plenaria el 6 de marzo de 2017, ambos celebrados en distintas fechas, todo de acuerdo a la Ley.

Mónica Mabel Mejía Jiménez
Secretaria General

Marinilla, marzo 7 de 2017

Recibido en la fecha, el Acuerdo No. 02 de 2017, pasó al despacho del Secretario de Gobierno.

JUAN CARLOS TOBON NARANJO
Secretario de Gobierno

Secretaría de Gobierno, marzo 7 de 2017

PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE

En tres (3) ejemplares envíese a la Gobernación del Departamento (Dirección Jurídica) para revisión del Señor Gobernador.

EDGAR AUGUSTO VILLEGAS RAMIREZ
Alcalde

PUBLICACIÓN

Informo que este Acuerdo será publicado el 08/03/2017, en la página Web del municipio www.marinilla-antioquia.gov.co, en cumplimiento del art 81 de la Ley 136 de 1994

JUAN CARLO TOBON NARANJO
Secretario de Gobierno

Elabora: Diana Serna
Revisa: David Estrada